



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
RECTORÍA

**CIRCULAR No. 5**

**PARA:** Vicerrectorías de Sede, Direcciones de Sede de Presencia Nacional, Secretarías General y de Facultad, Decanaturas, Direcciones de Instituto y de Centro, Direcciones de Unidades Académicas Básicas y Jefes de Oficinas de Personal.

**DE:** Rectoría

**ASUNTO:** Aclaración del literal b del Artículo 27 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal.

**FECHA:** 1 de abril de 2014

---

El Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Personal Académico - Acuerdo 123 de 2013 y sus normas reglamentarias que regulan la actividad de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, se hace necesario aclarar que el citado Acuerdo consagra en su artículo 27 la modalidad de profesor ocasional, los requisitos para su contratación y establece específicamente, que podrán ser contratados hasta por una dedicación equivalente a la Cátedra 0.7. De igual manera, señala que los empleados administrativos de la Universidad podrán ser contratados en esta modalidad hasta por una dedicación equivalente a la Cátedra 0.3 siempre que sea por fuera de su jornada laboral en la Institución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del mismo Acuerdo, la Rectoría mediante Resolución 1405 del 13 de diciembre de 2013, estableció el régimen prestacional y salarial para el personal académico no vinculado a la carrera profesoral y que no se encuentra en período de prueba en la Universidad, y consagró en el párrafo 1 del artículo 3 de la citada Resolución que su vinculación no podrá exceder 40 horas semanales.

Por lo anterior, es necesario aclarar que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y para que no haya lugar a interpretaciones distintas, en la modalidad de profesor ocasional la vinculación no podrá exceder 21 horas semanales. Cuando la contratación sea para empleados administrativos de la Universidad no podrá exceder 9 horas semanales.

Dada en Bogotá D.C., a primero (1) de abril de dos mil catorce (2014).

  
**IGNACIO MANTILLA PRADA**  
Rector

SymS  
SymS